

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18918** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 190/14, en el que recayó auto de fecha 12 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil POLO BOREAL S.L., con C.I.F. B-83422840".

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

"Se declara la disolución de la sociedad cesando en sus funciones los administradores sociales que serán sustituidos por la Administración concursal".

"Se acuerda la suspensión de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. José María del Carre Díaz Gálvez, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado, pudiendo hacerse: personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle María de Molina, n.º 60, 2.º dcha. A, de Madrid (28006), o a su dirección de correo electrónico poloboreal@delcarre.com.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de mayo de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140024972-1